



Agencia Madrileña de Atención Social  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

|         |            |
|---------|------------|
| Acto:   | RESOLUCIÓN |
| Órgano: | Gerente    |
| Número: | 2106/2022  |

Página 1 de 2

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación denominado “Concesión de servicios de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (48 lotes)”, A/CSP-050962/2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y se designa al responsable del contrato**

## HECHOS

**PRIMERO.** El objeto de este contrato consiste en la concesión de los servicios de peluquería unisex ubicados en las residencias de mayores, centros de día, centros de mayores y centros para personas con discapacidad intelectual adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, especificados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.** El servicio de peluquería para los usuarios de los centros forma parte de la cartera de servicios esenciales de la Agencia Madrileña de Atención Social. Ofrecer este servicio a las personas mayores, y especialmente a las personas dependientes, constituye una de las asistencias imprescindibles dentro de su atención integral como parte de los cuidados necesarios para su bienestar personal, pues contribuye a mejorar su calidad de vida, al mantenimiento de su autonomía personal y a reforzar la autoestima de los usuarios a los que este organismo atiende.

Dada la demanda del recurso y la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de peluquería es necesario proceder a su contratación, ya que la Agencia Madrileña de Atención Social no cuenta con medios propios para llevarlo a cabo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.*

**SEGUNDO.** El artículo 62.1 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981367348694213141358

|         |            |
|---------|------------|
| Acto:   | RESOLUCIÓN |
| Órgano: | Gerente    |
| Número: | 2106/2022  |

Asimismo, para el caso de las concesiones de obras o servicios, el artículo 62.3 de la LCSP establece que: *“La Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra”*.

Por todo lo anterior, realizado y aprobado el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión de servicios, y en base al informe justificativo de necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y por el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

#### RESUELVO:

- 1) Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado “Concesión de servicios de peluquería unisex en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (48 lotes)”, A/CSP-050962/2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, y con un plazo de ejecución de 12 meses.
- 2) Designar como responsables del contrato al Coordinador de Residencias de Mayores y Centros de Día para los lotes 1 al 15, al Coordinador de Centros para Personas con Discapacidad y Comedores Sociales para el lote 16 y al Jefe de División de Centros de Mayores para los lotes 17 al 48, que serán las personas que actúen en defensa del interés general, en los correspondientes lotes, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio.

Madrid, a fecha de firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

